Mérida, Yucatán a 10 de febrero de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0087/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. Jessica María Berzunza Magaña
Directora Jurídica del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Estado.
Presente.

En atención a su oficio **IMDUT/DJ/58/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del **"Acuerdo SGG_/2019 mediante el cual el Gobernador del Estado, instruye al Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, expedir a prestadores del servicio de transporte de pasajeros público autorización temporal para seguir operando, así como también, expedir el oficio por el que se turna el oficio para emplacamiento"**

Al respecto, la Dirección Jurídica del Instituto, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el anteproyecto de regulación en análisis busca otorgar facilidades a los concesionarios del transporte de pasajeros público en el Estado, para que puedan realizar su reemplacamiento respectivo sin problema alguno y a su vez, continuar prestando el servicio de transporte público sin afectar a los usuarios.

Por lo tanto, el anteproyecto de regulación, no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, por el contrario, son beneficios para los ciudadanos, ya que al reconocerse nuevos derechos se garantiza una mayor protección.

Recibí Original
10/febrero/2020
Adrian Cosares Pérez 2:47 Pm
Notificados

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito Colonias. Col. Máximo Ancona
(999) 927 93 72 y
(999) 926 48 23

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 Y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[2], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P.

c.c.p. Archivo.

[2] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito Colonias. Col. Máximo Ancona
(999) 927 93 72 y
(999) 926 48 23